

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

### **PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA**

#### **4307** *Modificación del Plan estratégico de subvenciones del Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS) para el año 2018*

El Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, reunido en sesión de 18 de abril de 2018, adoptó el siguiente Acuerdo:

“El Consejo Ejecutivo, reunido en sesión de 24 de enero de 2018, aprobó, entre otros, el Plan estratégico de subvenciones del Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS) para el año 2018 (BOIB nº. 16, de 25.02.2018).

La consejera ejecutiva de Bienestar y Derechos Sociales ha presentado una propuesta, de fecha 12 de abril de 2018, de modificación de este Plan estratégico atendida la propuesta de la Dirección Insular de Menores y Familia para incluir dos líneas de ayudas (inversiones en vivienda y de formación y laborales) para jóvenes en proceso de emancipación (Programa 23125).

De acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza general de subvenciones de la Corporación, aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18.02.2017), corresponde al consejero ejecutivo de Economía y Hacienda proponer al Consejo Ejecutivo la aprobación del planes estratégicos de subvenciones conforme a la información y las propuestas que, con esta finalidad, presentan los departamentos del Consell de Mallorca, los organismos autónomos dependientes y los entes públicos otorgantes.

Por todo esto, a propuesta del consejero ejecutivo de Economía y Hacienda, de acuerdo con la atribución conferida en el artículo 28.h) del Reglamento orgánico del Consell de Mallorca, se adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

1. Modificar el Plan estratégico de subvenciones del Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS) para el año 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:



Incluir la subvención correspondiente al programa Menores y Familia (23125):

ÁREA	MENORES					
PROGRAMA:	MENORES Y FAMILIA (23135)					
DENOMINACIÓN:	Convocatoria de ayudas para jóvenes en proceso de emancipación					
Objetivos Estratégicos	Sectores beneficiarios	Líneas de subvención	Aplicaciones presupuestarias	Procedimiento y régimen de concesión	Coste previsto (3 años)	Plazo de ejecución
Dar ayudas para jóvenes en proceso de emancipación	Jóvenes extutelados mayores de edad que han tenido medida de protección antes de los 18 años: como mínimo un año de tutela o dos de guarda voluntaria.	-Subvención para los jóvenes extutelados una vez cumplen la mayoría de edad puedan disponer de ayudas materiales para poder hacer las inversiones en las áreas de vivienda (equipamiento del hogar para desarrollar las actividades cotidianas).	20.23135.78004	Concesión directa	100.000 €	Enero-Octubre 2017
		-De formación y laboral (material escolar y utensilios de trabajo necesarios para desarrollar la actividad laboral, incluido en ambos casos el material informático) y de transporte (compra de medios de transporte necesarios por motivo de trabajo), necesarias para las actividades cotidianas, de manera que se minimicen los impactos negativos que concurren sobre los extutelados desde el momento que dejan la institución y hasta que pueden valerse plenamente por ellos mismos.	20.23135.48004		70.000 €	

2. Publicar el contenido de este Acuerdo en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* y en la sede electrónica del Consell de Mallorca.”

Palma, 23 de abril de 2018

**El secretario general**, por delegación del presidente  
(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio)  
Jeroni M. Mas Rigo

